CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CONCIV,** domiciliado en la calle Quesada N°4493 esquina Saravi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los Ingenieros **GUILLERMO LUIS MAS METZ,** con Cédula de Identidad N° 361.940 e **ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO,** con Cédula de Identidad N°522.452, en sus caracteres de representantes legales, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, con **RUC N° 80108502-0**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e , individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONVENIO MODIFICATORIO N°03**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 454/2019, en fecha 30 de septiembre de 2019 como resultado del Llamado MOPC N° 53/2019, **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DECARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY Nº 6024/2018. TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO-CARAYAO (32 KM) ; CNEL. OVIEDOCAAZAPÁ (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM) ; CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM) ; CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM) ; MBOCAYATY-TROCHE-RUTA NACIONAL Nº7 (38,1 KM).TOTAL: 172,85 KM,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1745/2019 de fecha 1 de agosto de 2019. El Convenio Modificatorio N° 03 fue aprobado por Resolución Ministerial N°.2874/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, y contempla la Exclusión de las Obras de Mantenimiento del subtramo de carretera situado entre las prog. 37+200 y 37+900 (Tramo 2) y la ampliación del monto contractual debido al mayor alcance del Mantenimiento de los Estándares Básicos y la Provisión de Instalaciones y Servicios Especializados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 171/2022 de fecha 11 de mayo de 2022.
b) Resolución Ministerial N°1007/2022 de fecha 06 de mayo de 2022 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N°02.
c) Contrato S.G. Ministro N° 332/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021.
d) Resolución Ministerial N°2384/2019 de fecha 9 de noviembre de 2021 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N°01.
e) Contrato S.G. Ministro N° 454/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019.
f) Resolución Ministerial N°1745/2019 de fecha 1 de agosto de 2019.
g) Documentación Técnica (Cómputo Métrico y Presupuesto, Cronograma Reprogramado, Justificaciones).
h) Resolución Ministerial N°2874/2022, que autoriza el Convenio Modificatorio N°03.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N°03 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37. A de la Ley 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.472.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El Convenio Modificatorio N° 01 amplió el Monto Contractual en Gs. 1.629.619.054 (Guaraníes un mil seiscientos veintinueve millones seiscientos diecinueve mil cincuenta y cuatro) IVA Incluido, equivalente a un incremento del 0,89 % con respecto al monto original del contrato (Gs. 183.368.620.133), por lo que el monto contractual quedó establecido en Gs. 184.998.239.187 (Guaraníes ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho millones doscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y siete), IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio N° 02 amplió el Monto Contractual en Gs. 32.658.164.971 (guaraníes, Treinta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos setenta y uno) IVA Incluido, equivalente a un incremento del 17,81 % con respecto al monto original del contrato (Gs. 183.368.620.133). Teniendo en cuenta el incremento porcentual de 0.89% del CMN°01, con ambos convenios se alcanzó un incremento del 18.70% del monto del contrato original. Con el CMN°02 el monto contractual quedó establecido en Gs. 217.656.404.158 (Guaraníes doscientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil ciento cincuenta y ocho), IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio N° 03 aumenta el monto contractual en Gs. 1.774.351.265 (guaraníes, mil setecientos setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco) IVA Incluido, equivalente a un incremento del 0,97 % con respecto al monto original del contrato equivalente a Gs. 183.368.620.133 (guaraníes ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho millones seiscientos veinte mil ciento treinta y tres), IVA Incluido. Teniendo en cuenta además el incremento porcentual de 0.89% del CMN°01, y de 17.81% del CMN°02 con los tres convenios se alcanza un incremento del 19.67% del monto del contrato original. El nuevo monto contractual queda establecido en Gs. 219.430.755.423 (guaraníes doscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés), IVA Incluido.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio N°03 no modifica el plazo contractual originalmente establecido.

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051)

El Contratista se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con vigencia hasta la Recepción Definitiva de las Obras, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice EL CONTRATISTA superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la documentación técnica del Convenio Modificatorio N°03, en el capítulo "Cronograma reprogramado por prórrogas", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año 2022.

ING GUILLERMO LUIS MAS METZ
POR EL CONTRATISTA

ING RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE
A028021

ING ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO
POR EL CONTRATISTA
Consorcio Conciv
RUC: 80108502-0